

Igorlea/ Remitente
Subárea de Licencias de Obras y Aperturas
Espediente / Expediente
2019-042280
Agiri zenbakia / Número documento

Jasotzailea/ Destinatario

Eguna/Fecha:
29 de diciembre de 2021

e/r. ASOCIACIÓN VECINAL
"POR UN ABANDO HABITABLE Y SALUDABLE"

Gaia/Asunto:
Concesión licencia de obras

c/ Heros nº 13-2º

Irtearen erregistroa / Registro de salida:

48009 - BILBAO

NOTIFICACIÓN

El Concejal Delegado del Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, haciendo uso de las atribuciones delegadas a la misma por la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de la potestad prevista en el art. 124.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, delegación que se mantiene en vigor en el día de la fecha, a la vista del informe emitido por dicha Área, con fecha 29 de diciembre de 2021 HA RESUELTO:

"PRIMERO.- Conceder al OBISPADO DE BILBAO licencia de obras para la construcción de edificio equipamental en la c/ Barraincua nº 2, condicionada al estricto cumplimiento de las normas que regulan la materia y en particular a lo señalado por los Servicios Técnicos que han informado el expediente.

SEGUNDO.-

TERCERO.-

CUARTO.-

QUINTO.-

SEXTO.-

SÉPTIMO.- Notifíquese el punto primero de la presente resolución así como el documento de formalización de la licencia a PABLO REY MAZON e/r de la Asociación Vecinal "por un Abando Habitable y Saludable" y al AMPA Cervantes IGE BILBAO, indicándoles que contra la misma podrán interponer los recursos señalados en la notificación".

AURKABIDEAK / MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Erabaki honek administrazio-bidea amaitzen du eta bere aurka honako errekurtsuak jar ditzakezu:

1.- Nahi izanez gero, **BERRAZTERTZEKO ERREKURTSOA** aurkez diezaiokezu erabakia hartu duen organoari. Horretarako **HILABETEKO** epea izango da, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

Errekurtso hau jarri zenuen egunetik gehienez **HILABETEKO** epean ebazpen adierazirik jaso ezean, gaitzetsizat joko da. Orduan, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango duzu **Bilboko administrazioarekiko auzien epaitegietatik egoki den hartan**.

2.- Berraztertzeko errekurtsorik jarri nahi ez baduzu, zuzenean jar dezakezu **ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZI ERREKURTSOA Bilboko administrazioarekiko auzien epaitegietatik egoki den hartan**. Horretarako **HILABETE BIKO** epea izango da, jakinarazpen hau jaso eta biharamunetik hasita.

3.- Hala ere, beste edozein aurkabide erabili dezakezu, egoki baderitzozu.

Contra la presente resolución, que es definitiva vía administrativa, podrá utilizar los recursos que expresan a continuación:

1.- Si así lo desea, podrá interponer el **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya recibido esta notificación.

En el supuesto de que utilice este recurso, y no se resuelva expresamente en el plazo máximo de UN MES, a contar desde la fecha de su interposición, se entenderá desestimado, en cuyo caso podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el **Juzgado de lo contencioso-administrativo de Bilbao que corresponda**.

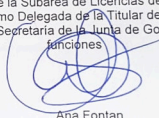
2.- Si no desea interponer el recurso de reposición, podrá utilizar directamente el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda**, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la fecha en que haya recibido la presente notificación.

3.- De todas formas podrá utilizar cualesquiera otros medios de impugnación si lo estima oportuno.

Bikoiztua hartu dut / Recibi el duplicado
Eguna / Fecha

Interesdunaren sinadura / Firma de la persona interesada

Obrak Egiteko eta Lokalak Zabaltzeko Lizentzien Sailatalako burua, Gobernu Batzordeko Idazkaritzari Laguntzeko Organoaren Titularraren ordezkari moduan / La Jefa de la Subárea de Licencias de Obras y Aperturas, como Delegada de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en

funciones

Ana Fontan

EGINBIDEA.- Agente jakinarazlea interesdunaren etxera joan da baina interesduna ez da egon; beraz, jakinarazpena

.....
jaunari/andrearri eman dio, adieraziz jakinarazpena zuzenduta dagoen pertsonari eman behar diola.

DILIGENCIA.- Personado/a en el día de la fecha el/la Agente notificador/a que suscribe en el domicilio del/la interesado/a, y ausente éste/a, hace entrega de la notificación a D./Dña.

..... a quien advierte de la obligación contraída de entregarla a la persona destinataria.

Bilbo,

Jakinarazpena jaso duén pertsonaren sinadura
Firma de la persona que recibe la notificación

Agente jakinarazlearen sinadura
Firma del/a Agente Notificador/a

Orlea/ Remitente
Subárea de Licencias de Obras y Aperturas
Agiri zenbakia / Número documento

Jasotzailea/Destinatario

FÉLIX MARÍA ALONSO ALONSO
e/r. OBISPADO DE BILBAO
c/ Virgen de Begoña nº 38
48006 - BILBAO

Gala/Asunto:
Concesión de licencia de obras
Irteeraren erregistroa / Registro de salida:

LICENCIA DE OBRAS

Espedientea / Expediente
2019-042280

Eguna/Fecha:
29 de diciembre de 2021

Titularra/Titular
OBISPADO DE BILBAO

Obrako deskribapena / Descripción de las obras:

Construcción de edificio equipamental

Kokalekua / Emplazamiento:
c/ Barraincua nº 2

El Concejal Delegado del Area de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos, en la fecha arriba indicada ha concedido la presente LICENCIA DE OBRAS, con sujeción al Proyecto Técnico aprobado y al Ordenamiento Urbanístico vigente, y en los términos fijados por las condiciones generales y particulares que se adjuntan.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se adjunta Pliego de Condiciones Generales en documento anexo

CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Se concede licencia al Obispado de Bilbao para la construcción de un edificio destinado a equipamiento en la calle Barraincua nº 2, conforme al Proyecto Básico redactado por el arquitecto D. Luis Domínguez Viñuales y fechado en Julio 2019 y sus modificaciones fechadas en junio 2020 y julio 2020.
- 2) Se dará cumplimiento íntegro a las medidas preventivas y correctoras descritas en el Estudio de Impacto Acústico fechado en enero de 2021, que consta unido al expte.
- 3) Esta licencia es concurrente con las demás AUTORIZACIONES SECTORIALES que sean de aplicación, y queda sujeta a las condiciones impuestas por las distintas Administraciones Públicas en el ámbito de sus competencias.
- 4) Antes del inicio de las obras se presentará la documentación señalada, (en formato digital, archivo PDF único con marcadores) firmada por los técnicos competentes en la materia y VISADA por sus respectivos Colegios Oficiales:
 - o Proyecto de Ejecución (Planos de Arquitectura y Presupuesto en papel);
 - o Estudio de Seguridad y Salud. (R. D.1627/97).
 - o Programa de Control de Calidad.
 - o Proyecto de instalación de telecomunicaciones (RD 346/2011)
 - o Certificado de Eficiencia Energética (CEE)
 - o Copia del contrato de una "Agente Acreditado" para el control del CEE.
 - o Plan de prevención y autocontrol de vectores.
- 5) El Proyecto de Ejecución incluirá:

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Estrategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos

-Anexo justificativo del cumplimiento de la Normativa acústica.

-Anexo en formato papel, con el resumen de las modificaciones del Proyecto de Ejecución respectivo.
Proyecto Básico de junio y julio de 2020 aprobado.

- Incorporará las siguientes condiciones de Protección Contra Incendios:

1. Todos los elementos que comunican los recintos de las escaleras entre sí o los vestíbulos de las escaleras especialmente protegidas deberán ser al menos EI 120 y deberán estar conectados a la instalación de detección, de modo que se cierren de forma inmediata e impidan la comunicación entre recintos. Se deberá presentar un Certificado de Idoneidad Técnica de estos elementos, que garantice que el conjunto del sistema constructivo es EI 120.

2. Los elementos EI 30 instalados en la planta primera de la zona docente, para separar los recorridos alternativos, deberán estar conectados a la detección y deberán cerrarse por completo para garantizar esa resistencia.

3. Las puertas de acceso a las escaleras E-01 y E-02 desde sus respectivos vestíbulos deberán tener un ancho mínimo de 1,05 m. por evacuar a 209 personas en caso de bloqueo y no existir ninguna otra salida de planta.

- Incorporará las siguientes justificaciones higiénico-sanitarias:

1. Precisar y ajustará las obligaciones normativas (especialmente en lo que respecta al R.D. 865/2003 por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios de prevención ante la legionella y la normativa sectorial sobre las piscinas).

2. En lo concerniente a la justificación de la protección, las medidas de prevención y control de exposición ante las radiaciones ionizantes (aparatos de rayos X) y ante los campos electromagnéticos (equipos de resonancia magnética), debiendo adjuntar el Estudio efectuado por empresa especializada UTPR y presentar detalles y planos más precisos (Jaula de Faraday).

3. Se describirán las instalaciones y circuitos de ACS (Agua Caliente Sanitaria) y AFCH (Agua Fría de Consumo Humano).

6) Las Obras complementarias de urbanización se ejecutarán, de acuerdo con las condiciones impuestas por la Subárea de obras de promoción externa en su Informe de fecha 7-9-2020 (del cual, se dará traslado).

7) Las obras se ejecutarán bajo una Dirección Técnica competente, debiéndose presentar, una vez ultimadas, el correspondiente Certificado Final y Liquidación que vendrán visados por el Colegio Profesional al que pertenezca.

8) Condiciones ambientales:

a) Las obras se llevarán a cabo en las condiciones previstas en el Estudio de Impacto Acústico fechado en enero de 2021 con las correcciones que aquí se fijan.

b) Se deberá informar a la Subárea de Medio Ambiente del inicio y plazos previstos para las distintas fases de la obra, especialmente para los trabajos de excavación, cimentación y estructura.

c) La tarjeta de datos del Plan de Monitorización debe ser 4G y se deben especificar las alarmas que se programen. Se aportarán informes mensuales de la monitorización del Plan de Vigilancia Ambiental en materia acústica durante toda la duración de la obra, debiendo tener el Ayto acceso a esta monitorización en continuo.

d) Los camiones que se utilicen deberán cumplir con la normativa vigente, referente a emisiones gaseosas y sonoras, para lo que deberán pasar por el Centro Municipal de Control de vehículos de Elorrieta, para su verificación.

e) Se planificarán las actividades a desarrollar en las obras para minimizar el uso de la maquinaria, con el fin de no producir molestias y gases evitables.

f) La maquinaria a utilizar deberá cumplir con lo establecido en el R.D. 212/2002, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, debiendo llevar el correspondiente marcado. Se presentarán certificados acreditativos de que la maquinaria a utilizar cumple.

g) Se evitará al máximo el levantamiento de polvo y la formación de barro en las calles, para lo que se construirán plataformas de limpieza de las ruedas antes de su incorporación a las mismas, debiéndose realizar, en cualquier caso, la limpieza en número del entorno próximo.

h) No se realizarán trabajos ruidosos en horario nocturno, salvo autorización especial tramitada ante el Área de Medio Ambiente.

i) No se verterán aceites, combustibles, restos de hormigón ni escombros al terreno y posibles colectores o cursos de agua, debiéndose gestionar de acuerdo con la legislación.

j) Se construirán balsas de decantación provisionales para el vertido de las aguas procedentes del parque de maquinaria y zona de instalaciones.

k) Las aguas de escorrentía de las posibles excavaciones recibirán un tratamiento de decantación y ajuste de pH si fuera necesario, antes del vertido a la red de saneamiento.

l) Todos los vertidos que se hagan a la red de colectores o cauces, deberán acomodarse a las prescripciones y normas del organismo competente (Consorcio de Aguas o en su caso, Agencia Vasca del Agua), tramitándose previamente el correspondiente permiso de vertido.

9) Condiciones sanitarias:

a) Se deberán cumplir los protocolos y normas sanitarias vigentes que les sean de aplicación durante la ejecución de la obra.

b) Se adoptarán las medidas necesarias que permitan al centro escolar el cumplimiento de los protocolos y normas específicas dirigidas a centros escolares.

c) En caso de que se viera comprometida la calidad del aire exterior y el ruido en el entorno del Centro escolar, se adoptarán de forma inmediata las medidas correctoras pertinentes.

10) La instalación de climatización, deberá ajustarse a las limitaciones que para dichos equipos fija la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente. El montaje de dicha instalación, requerirá de "Autorización medioambiental" que se solicitará a la Subárea de Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

11) A todos los residuos de construcción y demolición que pudieran generarse en el transcurso de las obras, les serán de aplicación las disposiciones del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y del Real Decreto 112/2012 de 26 de Junio de la CAPV que regula la misma materia. Como garantía del cumplimiento de esta condición se tomará la garantía depositada al efecto por un importe de 37.090,72 €

12) La regulación del tráfico de los vehículos de obra (incorporación de maquinaria, traslado del material extraído, etc...) deberá realizarse de acuerdo con las pautas que establezca, la Subárea de Circulación y Tecnologías. Para ello, el titular de la licencia de obras, deberá ponerse en contacto con dicha Subárea para tramitar los permisos que sean necesarios.

13) Cualquier manipulación de las instalaciones de alumbrado público deberá contar con la autorización municipal, para lo cual habrán de ponerse en contacto con la Subárea de Eficiencia Energética y Redes inteligentes y ser realizada por la Contrata Municipal de Mantenimiento y Conservación. En caso de no dejar en condiciones adecuadas las instalaciones de alumbrado público manipuladas, el coste de cualquier actuación futura que exceda de la conservación, será reparado por el solicitante a su cargo.

14) Cualquier daño que, como consecuencia de las obras, se produzca en la vialidad y mobiliarios urbanos, será reparado por el solicitante a su cargo. Como garantía del cumplimiento de esta condición se tomará el aval presentado al efecto de 228.122,53 €.

15) Junto con el Certificado final de obra, se deberá presentar la documentación acreditativa de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados durante la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 112/2012. Incluirá la documentación señalada en el Art. 6 y Anexo III del Decreto mencionado.

16) En la DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN que deberá estar inscrita en el Registro de la Propiedad y se presentará de forma previa a la solicitud de licencia de 1ª utilización deberá constar, en su caso, un apartado en el que se describa la existencia de unos muros de cimentación ejecutados mediante anclajes provisionales, dejándose constancia de que si se produjeran afecciones a dichos muros perimetrales de la edificación, en relación con alguno de los anclajes destensados, es la propiedad de la edificación quien deberá adoptar las medidas pertinentes para resolver las consecuencias que se pudiesen derivar en los sótanos o estructura de la propiedad.

17) Finalizadas las obras, solicitará el Permiso de 1ª UTILIZACIÓN, presentando la documentación que le señale, al efecto, la Sección de Inspección, que incluirá:

- Certificado de empresa acreditada ENAC e inscrita en el Registro de empresas de control de la calidad del CTE, del cumplimiento de la calidad acústica del edificio de acuerdo con la Normativa Actual;

Obretako, Hiri Plangintzako eta Proiektu Estrategikoetako Saila / Área de Obras, Planificación Urbana y Proyectos Estratégicos

Orden del 15/06/2016 del Consejero de empleo y políticas sociales, sobre el ~~Consejo~~ ACÚSTICO DE LA EDIFICACIÓN mediante el cual se establece el procedimiento para la verificación in situ de las prestaciones acústicas que han de reunir los edificios conforme al DB-HR del CTE

- Decreto 213/2012 de Contaminación Acústica de la CAPV.
- Ordenanza de Medio Ambiente Municipal.
- Certificado de eficiencia energética (CEE) del edificio terminado y registrado de acuerdo al Decreto 25/2019 de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la CAPV, y su procedimiento de control y registro.

18) De forma previa a la concesión de la licencia de 1ª utilización, deberán estar finalizadas y recepcionadas por parte de la Subárea de obras de promoción externa, las obras complementarias de urbanización vinculadas a la licencia de edificación.

19) De conformidad con lo establecido en el art. 62-bis de la Ley 3/1998 de Protección General del Medio Ambiente del País Vasco, una vez que las instalaciones se encuentren habilitadas para su inicio y de forma previa a la puesta en funcionamiento de las actividades correspondientes, deberá presentar el impreso denominado COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA (CPA) debidamente cumplimentado, acompañado de la documentación que en el mismo se establece.

20) Junto con la CPA se aportará la Autorización del departamento de Educación del Gobierno Vasco para el ejercicio de la actividad.

21) El plazo de finalización de las obras será de 36 MESES contados a partir de la fecha de notificación de concesión de la licencia.

22) Queda prohibida la ejecución de anclajes provisionales bajo suelo público municipal. En caso de existir la necesidad de realizarlos, previamente al inicio de las obras se deberá solicitar autorización expresa ante la Subárea de Obras de Promoción Externa.

Obrak Egiteko eta Lokalak Zabaltzeko Lizentzien
Sailatalako burua, Gobernu Batzordeko
Idazkaritzari Laguntzeko Organoaren Titularraren
ordezkari moduan / La Jefa de la Subárea de
Licencias de Obras y Aperturas, como Delegada
de la Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría
de la Junta de Gobierno, en funciones

Ana Fontan